

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2024-CM/MDJ

Jesús, 05 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2024-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 02 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Carta N° 001-2024-MDJ/GM de fecha 15 de enero del 2024, presentado por el Gerente Municipal C.P.C. Fernando Marín Aguilar; a través del cual, de conformidad con el Acuerdo de Concejo N° 143-2023-CM/MDJ de fecha 04 de diciembre del año 2023, remite información para Concejo Municipal respecto al balance económico de la Copa Jesús.

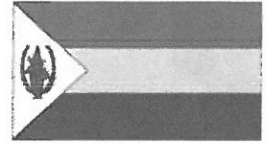
Que, el inciso 7 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, señala: Corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: "Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente municipal".

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – TENER por NO ACEPTADO el informe presentado por el Gerente Municipal C.P.C. Fernando Marín Aguilar sobre el balance económico de la Copa Jesús.





ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a través de la Gerencia Municipal se remita al Concejo Municipal la siguiente información:

- Especificar fechas de contratos de árbitros, numero de árbitros contratados (incluir nombres, apellidos y curriculum vitae), periodo de contratación, remuneración percibida por cada uno, orden de pago o recibo por honorarios expedido.
- Detallar productos (víveres) adquiridos para la copa Jesús.
- Especificar número de personas contratadas para la preparación de los víveres adquiridos (incluir nombres y apellidos), periodo de contratación, remuneración percibida por cada uno, orden de pago o recibo por honorarios expedido.
- Presentar boletas por la adquisición de bienes y/o servicios (pago de remuneraciones, adquisición de premios, víveres, etc.), todas ellas, autorizadas con firma y sello de Gerencia Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes para su conocimiento y fines.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE

